Decreto N° 9082 / 2023 Chillán, 31 de Julio del 2023

DECLARA INADMISIBLE Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2471-100-L123, ADQUISICION DE "BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS", ESCUELA JUAN MADRID AZOLAS, CON CARGO A FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto. Decreto N°10.246, de fecha 27 de julio de 2023, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán por un periodo de 15 días hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público. Decreto N° 7.867, de fecha 01 de junio de 2023, que nombra en calidad de titular a doña Roxana Lizama Alarcón, como asesor jurídico en la Dirección de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

a) La adquisición de **"BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS", ESCUELA JUAN MADRID AZOLAS, CON CARGO A FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**.

b) Que, la referida licitación **"BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS", ESCUELA JUAN MADRID AZOLAS, CON CARGO A FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.,** fue publicada en el portal www.mercadopublico.cl el día 13 de julio de 2023, bajo el ID 2471-100-L123.

c) Que, mediante Decreto Nº 8.050 de fecha 12 de julio de 2023 se aprueban bases de Administrativas y Técnicas, evaluadores, entre otros para la "**ADQUISICIÓN "BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS", ESCUELA JUAN MADRID AZOLAS, CON CARGO A FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

d) Que, con fecha 19 de julio de 2023, se llevó a cabo la apertura electrónica de las Ofertas del llamado a Licitación Pública Nº 2471-100-L123, que habiendo ingresado al portal www.mercadopublico.cl, consta que en dicho procedimiento se presentaron 5 ofertas, mencionadas en ACTA CUMPLIMIENTO DE LAS BASES.

e) Que, de acuerdo a la ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Decreto Supremo N°250, de Hacienda, artículo N° 9 de la ley, la cual señala:" *El órgano contratante* ***declara inadmisible*** *las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases."*

f) Que, de acuerdo a lo que se indica y se constata en Acta de Evaluación de la Licitación Nº 2471-100-L123, los evaluadores proceden a declarar **Inadmisible** las ofertas de los siguientes Oferentes ya que no cumplen con lo requerido en las bases administrativas y técnicas:

- **ERNESTINA DEL CARMEN CORREA LEIVA; Rut: [redacted]**
- **EMPRESA CONSTANZA SPA; Rut: 76.267.698-2.**
- **REBECA DEL ROSARIO ROJAS HENRIQUEZ; Rut[redacted]**

[redacted]

g) Que, de acuerdo con los antecedentes y respectiva evaluación, se propone declarar **admisible** las ofertas de los siguientes oferentes, según consta en Acta de Evaluación Técnicas y Económica.

- **VICTORIA REGINA PAREDES AYALA, Rut: [redacted]**
- **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, Rut: 76.805.650-1.**

h) Que, de acuerdo a los antecedentes y respectiva evaluación, se propone adjudicar al Proveedor **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, Rut: 76.805.650-1,** quien ha resultado tener mayor porcentaje según los criterios de evaluación publicados en las bases y da cumplimiento con la documentación y especificación solicitadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación N°2471-100-L123 según lo estipulado en Acta de evaluación.

DECRETO:

1. APRUEBA, ACTA DE EVALUACIÓN del proceso licitatorio N° 2471-100-L123 denominado "**ADQUISICIÓN "BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS", ESCUELA JUAN MADRID AZOLAS, CON CARGO A FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL.**

2. DECLÁRESE INADMISIBLE, de acuerdo a lo que se indica y se constata en Acta de Evaluación de la Licitación N° 2471-100-L123 las ofertas de los siguientes oferentes:

- **ERNESTINA DEL CARMEN CORREA LEIVA; Rut: [redacted]**
- **EMPRESA CONSTANZA SPA; Rut: 76.267.698-2.**
- **REBECA DEL ROSARIO ROJAS HENRIQUEZ; Rut: [redacted]**

3. ADJUDÍCASE: Licitación Pública N° 2471-100-L123 a través del Portal www.mercadopublico.cl la **ADQUISICIÓN "BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS", ESCUELA JUAN MADRID AZOLAS, CON CARGO A FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, al Proveedor **MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA, Rut: 76.805.650-1**, quien ha resultado tener el mayor porcentaje según los criterios de evaluación publicados en las bases y da cumplimiento con la documentación y especificaciones solicitadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación N° 2471-100-L123, de acuerdo al siguiente detalle técnico y económico:

ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO N° 3 "BANDERAS", PARA PROYECTO "PARQUE DE LAS BANDERAS"

EM	PRODUCTO	CANT. UNID.	P.UNIT.	TOTAL
1	**BANDERAS DE CHILE:** medidas 1.20 mts x 1.80 mts, tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, estrella festonadas por ambos lados, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	4	$57.000.-	$ 228.000.-
2	**BANDERA MAPUCHE:** medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
3	**BANDERA DE VENEZUELA**: medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
4	**BANDERA DE ECUADOR**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
5	**BANDERA DE PERÚ**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
6	**BANDERA DE COLOMBIA**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-

[redacted]

7	**BANDERA DE BOLIVIA**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
8	**BANDERA DE HAITÍ**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
9	**BANDERA DE ARGENTINA**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
10	**BANDERA DE MÉXICO**, medidas 1.20 mts x 1.80 mts tela trevira, aplicadas en ambos lados con puntas reforzadas, con huincha (cinta de algodón de espiga de 2 cm) para refuerzo de borde extremo y 3 argollas cromadas ubicadas en borde extremo para pasar cordel, 7 metros de cordel de nylon blanco de 5 milímetros para izar bandera.	2	$57.000.-	$114.000.-
		TOTAL NETO		**$1.254.000.-**
		IVA		**$ 238.260.-**
		TOTAL IVA INCLUIDO		**$1.492.260.-**
		PLAZO DE ENTREGA		**5 DÍAS HÁBILES**

4. PUBLÍQUESE, el presente Decreto en el Sistema de informaciones www.mercadopublico.cl para la Licitación Pública **N° 2471-100-L123**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.07.31 15:36:29 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.07.31 13:50:59 -04:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal